



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 200 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

15 JUL. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-009610-001, que contiene el Memorando N° 560-2024-OGRH-HEVES de fecha 15.07.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 186-2024-DE-HEVES de fecha 10.07.24, de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219 -2023-DE-HEVES de fecha 12.10.23, se designó a la **M.C LIDUVINA MARIA GONZALEZ VENERO** en el cargo de Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 057-2024-BS-OGRH-HEVES de fecha 10.07.24, la responsable de bienestar de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre la situación de salud de la **M.C LIDUVINA MARIA GONZALEZ VENERO**, Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; la misma, que ingreso por emergencia al Hospital III Suárez Angamos –ESSALUD, desde el 07.07.24, posteriormente siendo trasladada al Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins- ESSALUD según orden de Hospitalización de fecha 09.07.24, y con pronóstico reservado;

Que, mediante Memorando N° 186-2024-DE-HEVES de fecha 10.07.24, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Unidad, dispone emitir el acto resolutivo, designando temporalmente a la servidora **CAS M.C NILDA TERRONES VALERA** como Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 08.07.24;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



RONALDO C.



Que, mediante el Informe N° 136-2024-EGE-OGRH/HEVES de fecha 15.07.24, del especialista responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 560-2024-OGRH-HEVES de fecha 15.07.24, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable correspondiente, señalando que resulta procedente designar temporalmente a la servidora **CAS M.C NILDA TERRORNES VALERA** como Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 08.07.24;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose designar temporalmente a la servidora **CAS M.C NILDA TERRORNES VALERA** como Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 08.07.24;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



P. LEON P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 08 de Julio del 2024, a la servidora **CAS M.C NILDA TERRORNES VALERA** como Jefa de Unidad, de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRR/JPF/P/SCDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesada,
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYgKgJ52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>